OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO
DEPARTAMENTO DE SALUD
DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

3492

DECRETO 93/2022, de 26 de julio, por el que se reconoce la utilidad pública a la Asociación de aitas y amas para la investigación y humanización del cáncer infantil La Cuadri del Hospi.

El artículo 42 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi, establece que podrán ser reconocidas como de utilidad pública las asociaciones inscritas en el Registro General de Asociaciones del País Vasco que contribuyan, mediante el desarrollo de sus actividades, a la consecución del interés general o del bien común realizando de manera significativa los valores de generosidad, altruismo, solidaridad y pluralismo.

A su amparo, Asociación de aitas y amas para la investigación y humanización del cáncer infantil La Cuadri del Hospi ha solicitado la declaración mencionada, al considerar que contribuye a la promoción del interés general de Euskadi mediante el desarrollo de sus actividades.

La entidad Asociación de aitas y amas para la investigación y humanización del cáncer infantil La Cuadri del Hospi consta inscrita en el Registro General de Asociaciones del País Vasco con el número AS/B/19177/2015, en virtud de Resolución de fecha 18 de marzo de 2015, dictada por la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos del Departamento de Administración Pública y Justicia.

El ámbito territorial en el que desarrolla sus funciones comprende la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Desde su constitución, Asociación de aitas y amas para la investigación y humanización del cáncer infantil La Cuadri del Hospi realiza todas las actividades precisas para la consecución del fin principal, que consiste en humanizar e integrar el cáncer infantil, divulgar la donación de médula ósea y de sangre de cordón umbilical, así como recaudar fondos para la investigación, divulgación, socialización e integración del cáncer infantil.

Todas ellas, son actividades ampliamente reconocidas por la sociedad como de interés general.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada Ley 7/2007, de 22 de junio, la declaración de utilidad pública se realizará mediante decreto acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta de los departamentos a los que corresponda en función de la materia. En cumplimiento de dicho mandato, se ha instruido el oportuno expediente, habiéndose incorporado al mismo los informes emitidos por los Departamentos e instituciones requeridos al efecto.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, de la Consejera de Salud y de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, vistos los informes emitidos por los entes y organizaciones interesados, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de julio de 2022.

DISPONGO:

Artículo único.– Declarar de Utilidad pública a Asociación de aitas y amas para la investigación y humanización del cáncer infantil La Cuadri del Hospi, inscrita con el número de registro AS/B/19177/2015, en el Registro General de Asociaciones del País Vasco, por considerar que contribuye a la promoción del interés general mediante el desarrollo de sus actividades.

Así mismo, se le reconocen los derechos inherentes a esta declaración previstos en el artículo 43 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 26 de julio de 2022.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,
OLATZ GARAMENDI LANDA.

La Consejera de Salud,
MIREN GOTZONE SAGARDUI GOIKOETXEA.

La Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales,
BEATRIZ ARTOLAZABAL ALBENIZ.